



DAVIVIENDA



## CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO COSTA RICA

### ¿QUÉ OBTENGO?

Una tarjeta de crédito revolutivo con un monto máximo aprobado para el pago de bienes y servicios donde sea aceptada. Asimismo, podrá ser utilizada para solicitar avances en efectivo dentro de los límites autorizados.

La Tarjeta contará con un monto máximo aprobado de crédito eximiendo al Banco de responsabilidad en caso de rechazo o no aceptación de la Tarjeta en cualquier circunstancia

### ¿Qué Costos, Cargos y Tarifas me puede cobrar el Banco?

Los detallados en la Sección de Condiciones Específicas Acerca del Uso de la Tarjeta de Crédito, los disponibles para el cliente en sucursales del Banco, y en la página web [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr). Dichos costos, cargos y tarifas administrativas podrán ser modificadas por el Banco.

### ¿Qué es el Estado de Cuenta?

Documento informativo de: (i) los MOVIMIENTOS DE LA TARJETA a la fecha de corte y (ii) información adicional.

Se remitirá en los 5 días hábiles siguientes a la Fecha de Corte una vez al mes, sin ningún costo. Si no lo recibo, deberé informar al Banco y solicitarlo.

El no recibirlo **no me libera de mis obligaciones**. Pasados 60 días naturales después de recibirlo lo tendré por aceptado.

## CONDICIONES FINANCIERAS

### *¿Cuáles son las condiciones financieras y de uso de la tarjeta de crédito?*

#### Monto máximo de la tarjeta

Se podrá usar hasta el monto máximo autorizado, el cual podrá ser modificado. Todo pago no podrá superar el monto máximo aprobado a menos de que cuente con previa autorización, la cual no será un incremento permanente en el monto máximo.

El Banco podrá disminuir el monto máximo automática e inmediatamente, en un 90% cuando:

Se haya incumplido con el pago de la Tarjeta y/o otros productos de crédito en el Banco, en los últimos 24 meses contabilizados a partir del último corte de la Tarjeta

Tenga, según la SUGEF, una calificación de comportamiento de pago histórico diferente de 1.

#### Plazo de pagos

Las transacciones serán pagadas en las fechas que se indiquen en el estado de cuenta, siendo que para los pagos de contado deberán realizarse dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la fecha de corte y para pagos mínimos dentro de los siguientes 21 días naturales posteriores a la fecha de corte.

El Banco podrá modificar dichos plazos en cualquier momento, sin que esto implique cambios en las condiciones financieras de la tarjeta.

#### Intereses

Pagar intereses corrientes sobre cada transacción. La tasa aplicable será la vigente a la fecha de la transacción.

Para el cálculo del interés simple, tomando como base el año comercial de trescientos sesenta días calendario, se multiplicará el saldo anterior principal por la tasa de interés corriente expresada en forma mensual, se divide entre 30 y se multiplica por la cantidad de días que pasaron entre la última fecha de corte y el día de pago. El cálculo del interés es la parte del abono al principal, detallado en el pago

mínimo, multiplicado por la tasa de interés moratoria expresada en forma mensual, dividido entre 30 y multiplicado por el número de días transcurridos entre la fecha límite del pago anterior hasta la fecha de corte del nuevo estado de cuenta

## ¿CÓMO FUNCIONAN LOS PAGOS?

- 1- Debo pagar el monto indicado en el **estado de cuenta mensual** en las fechas ahí establecidas.
- 2- **Pago de contado** es el monto total adeudado de principal a la fecha de corte.
- 3- Todos los gastos, **tarifas y cargos** relacionados a la Tarjeta podrán ser cargados en colones
- 4- **Pago mínimo** es el que se obtiene de dividir el saldo de principal adeudado a la Fecha de Corte entre el número de meses por el cual el Banco otorga el financiamiento, y a este monto se le suma el saldo de intereses generados juntoa otros cargos indicados en este contrato.
- 5- Puedo pagar en cualquier sucursal o por cualquier otro medio. Se entenderá que el pago se realizó en la fecha en que los fondos fueron acreditados.
- 6- El monto del **pago en exceso de lo adeudado**, se acreditará para futuros usos de la Tarjeta, sin que ello genere la obligación a cargo del Banco de acreditar intereses.
- 7- Al realizarse el **Pago Mínimo**, acepto el financiamiento del monto restante. El Banco puede excluir de forma expresa del sistema de financiamiento ciertos bienes y/o servicios.
- 8- Todo pago debe ser sin deducción de ningún impuesto, tasa, derecho, gravamen, retención o contribución fiscal.
- 9- El Banco se reserva la imputación de pagos

## ¿QUÉ OCURRE SI ENTRO EN MORA?

El Cliente debe pagar todos los intereses, gastos y cargos originados en el proceso de cobranza y los honorarios que se causen en caso de cobro prejudicial o judicial.

El saldo adeudado se constituirá en título ejecutivo, previa certificación de contador público.

El Banco podrá terminar el contrato y bloquear el monto máximo y los límites de crédito, exigiendo el pago anticipado, aunque no se hayan vencido los plazos.

El Banco puede compensar mis deudas con cualquier cuenta o depósito a mi nombre, lo cual conozco y acepto

### ¿Qué sucede si no hay movimientos en la tarjeta?

Si por tres meses consecutivos no hubiera movimientos, pagos y/o solicitud de adelantos de efectivos la tarjeta se podrá desactivar

### ¿Qué podría causar la terminación anticipada del contrato?

En el caso de ocurrir cualquiera de las anteriores causales, **el Banco dará por vencidos todos los rubros establecidos en el contrato**, pudiendo acudir a la vía judicial correspondiente a cobrarlos; además tendrá derecho, sin responsabilidad, a cancelar la utilización de las Tarjetas emitidas.

La decisión unilateral por parte del Banco, notificada con al menos 60 días de anticipación

Al día siguiente cuando: **a)** cuando no pago en la fecha límite indicada en el Estado de Cuenta, **b)** Si mis bienes resultan secuestrados, embargados o en cualquier forma afectados, **c)** Si las tarjetas, principal y adicionales, exceden el monto máximo del Crédito, **d)** Si los Tarjetahabientes adicionales o yo incumplimos cualquiera de las obligaciones que este contrato nos impone, **e)** Si la Tarjeta se encuentra inactiva, **f)** La no aceptación por parte de cualquier obligado de las modificaciones introducidas al presente contrato y, **g)** Si mi situación o la de cualquier Tarjetahabiente adicional, a juicio exclusivo del Banco, amerite dar por terminado el contrato.

### ¿QUÉ OCURRE EN CASO de pérdida, hurto o destrucción de la tarjeta?

- 1- Debo **informar de inmediato al Banco al teléfono Rojo 2287-1111** o presentarme a cualquier sucursal.
- 2- Seré **responsable** por las transacciones de la Tarjeta previas al aviso al Banco
- 3- Si doy el aviso en **horario no hábil**, únicamente se aplicará el cierre de la tarjeta en el sistema, y realizar lo indicado en el punto **1**.

- 4- Todo costo asociado a la **reposición** correrá por mi cuenta al precio vigente.
- 5- En caso de deterioro de la Tarjeta, aplicará todo lo indicado en esta cláusula.

### ¿QUÉ SEGUROS TIENE LA TARJETA?

Los que yo como cliente desee suscribir con: la aseguradora, intermediarios de seguros, o servicios auxiliares de mi preferencia

### ¿QUÉ DERECHOS Y OBLIGACIONES TENGO COMO TITULAR DE LA TARJETA ADEMÁS DE LAS INDICADAS POR LA LEY?

#### Derechos:

1. Obtener información clara, veraz y oportuna acerca de las características del financiamiento contratado.
2. Exigir al Banco el cumplimiento de sus obligaciones legales y aquellas contraídas en este Contrato.
3. Recibir una atención ágil, justa, proporcional y oportuna de las reclamaciones que considere convenientes y que formule al Banco según el procedimiento establecido en este contrato, así como recibir respuesta del Banco en los plazos y por los medios previstos en este contrato.
4. Todos los demás derechos conferidos por este Contrato, la Ley Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos, sus reglamentos, Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito y la legislación aplicable.
5. Recibir los estados de cuenta mensuales en el medio electrónico designado para esos efectos por el Deudor.

#### Obligaciones:

1. Cuidar la misma y sus elementos de seguridad (como la clave, firma al dorso, códigos de verificación, entre otros).
2. No transferirla ni permitir que terceros la usen.
3. Informarme sobre sus condiciones, servicios, características, costos, y tarifas, las cuales puedo consultar en [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr) o en cualquier otro canal dispuesto por el Banco.

4. Mantener actualizada la información de contacto e identificación, así como el domicilio, la dirección electrónica o cualquier otro medio de información pertinente a efectos de recibir los estados de cuenta, avisos y cualquier otra información relacionada con el Crédito al menos una vez al año.
5. Pagar conforme al estado de cuenta para no entrar en mora, corroborar la información presentada por el Banco en los estados de cuenta, y llevar su adecuado registro.
6. Cualquier sobregiro o exceso en el monto, en contravención a este contrato, se deberá pagar de inmediato y si no se hace, será considerado en estado de mora con respecto a todos los saldos adeudados.
7. Cumplir con sus obligaciones legales asumidas bajo este Contrato.
8. Todas las demás obligaciones impuestas por la Ley Número siete mil cuatrocientos setenta y dos, sus reglamentos y cualquier otra legislación o normativa que le es aplicable.
9. Reportar al acreedor cualquier cambio que afecte su situación como deudor y/o parte obligada en la relación de crédito.

### **¿Qué es una tarjeta de crédito ADICIONAL?**

LA TARJETA DE CRÉDITO ADICIONAL. Es aquella que puedo solicitar y quedaría ligada a mi tarjeta principal. En caso de que se autoricen:

- 1- Se regirán por el presente contrato.
- 2- En caso de mora, autorizo al Banco para que la deuda se sume a las transacciones mi tarjeta principal.
- 3- Podré solicitar en cualquier momento la cancelación de las mismas.

### **¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA cuando hago transacciones internacionales o en moneda extranjera?**

La liquidación de las transacciones se realizará en colones.

Debo consultar qué tarjetas sirven para transacciones internacionales

Que autorizo al Banco para convertir a colones aquellas transacciones cargadas en dólares estadounidenses.

Cuando se hagan transacciones internacionales en otra moneda extranjera, El Banco podrá convertir el valor de la transacción a dólares estadounidenses y después a colones

Que para los puntos 3 y 4, la tasa de cambio aplicable será el de venta vigente del Banco Central de Costa Rica, al momento del reporte o aplicación de la transacción en el estado de cuenta

## PROGRAMAS ESPECIALES

### ¿Cómo Funcionan?

El Banco podrá otorgar, definir, modificar y eliminar, los tipos y condiciones de los programas especiales, ya sea mediante reglamento o en [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr).

Éstos podrán generar comisiones y tener condiciones de: plazo, interés, financieras y de pago diferentes a la línea de crédito principal.

La aceptación **la podrá realizar por cualquier medio habilitado**.

Los programas especiales y su fecha de pago se reflejarán en el estado de cuenta.

Debo **estar al día** en mis obligaciones para poder disfrutar de los programas especiales autorizados.

En caso de que no realice **la cancelación de la cuota de los programas especiales** en las fechas establecidas en el estado de cuenta, entraré en mora por la falta de pago, y por lo tanto perderé las condiciones preferentes y el monto total del programa se tendrá por vencido y se hará exigible toda la obligación, aplicando las condiciones de financiamiento del límite principal establecido en el presente contrato.

El cliente podrá realizar **pagos extraordinarios al saldo de los programas** y deberá pagar la comisión por pago adelantado en caso de aplicar.

### Tipos de Programa

**1- Tasa Interés Corriente Preferencial:** El Banco podrá otorgar tasas preferenciales a los clientes que considere. Estos clientes deberán mantener su cuenta al día, caso contrario el Banco podrá de inmediato aplicar la tasa de interés corriente no preferencial vigente a la fecha del atraso.

- 2. Intra financiamiento:** El Banco podrá poner a disposición del Cliente distintos programas de intra financiamiento, los cuales forman parte del monto máximo aprobado y representan una transacción para todos los efectos de este Contrato, que puedan ser o no financiados por el Banco.
- 3. Extra financiamiento:** El Banco podrá a su discreción, otorgar distintos programas de extra financiamiento a el cliente. Los programas de extra financiamiento representan una ampliación al monto máximo aprobado y representa una transacción para todos los efectos de este Contrato, el cual puede ser o no financiado por el Banco.
- 4. Programas adicionales:** Sistemas que consisten en plataformas tecnológicas a la que el cliente accede por medio de la página web de Davivienda, con el fin de controlar de forma flexible y segura el uso y consumo de sus Tarjetas.

## ACERCA DEL CONTRATO

### ¿Cuánto dura este contrato?

**Plazo:** El plazo por el cual se otorga el contrato es de doce meses, el cual podrá ser prorrogado de forma automática por periodos iguales. Cualquiera de las partes puede terminarlo en cualquier tiempo.

- Si la decisión de terminar el contrato es del Banco, me deberá informar mediante comunicación por cualquier medio.
- Si decido terminar el contrato, debo devolver la tarjeta y cancelar el saldo adeudado. La cancelación se hará efectiva cuando pague la totalidad de la deuda. De no hacerlo, el Banco podrá continuar con los cobros que regula este contrato.
- Si se termina el contrato y tengo autorizados cobros automáticos a mi tarjeta, debo tramitar su suspensión.

### ¿Cómo se puede modificar este contrato?

- El Banco podrá modificar este contrato en cualquier momento y me informará previamente mediante estado de cuenta. Si transcurren 2 meses desde el recibo del estado de cuenta y no manifiesto mi oposición, las modificaciones se tendrán por aceptadas.



### Cesión, resolución de conflictos y legislación aplicable

1. El Banco podrá ceder este contrato. y quedará facultado para brindar la información necesaria al cesionario.
2. Este contrato se registrará por la legislación costarricense.
3. El arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral de tres árbitros, designados según la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social No. 7727.

Cualquier conflicto distinto al cobro judicial, se resolverá por medio de arbitraje ante el Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio (“CICA”) en Costa Rica, de conformidad con sus Reglamentos Internos. La parte perdedora deberá reembolsar cualquier gasto a la parte ganadora.

4. El Banco es una entidad afiliada a la Oficina del Consumidor Financiero.

### Notificaciones Judiciales o extrajudiciales

1. El Cliente señala para notificaciones:
2. Debo mantener actualizado el lugar para notificaciones e informar cualquier cambio.

### ¿Qué debo saber de las disposiciones sobre lavado de activos y la financiación del terrorismo?

El Banco en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, podrá terminar, unilateralmente y sin aviso, el contrato, cuando: i) mi nombre o el de titulares de tarjetas adicionales, cualquiera de mis vinculados, entre otros, sus representantes legales, socios, contadores, auditores, fiscales y/o administradores, haya sido incluido en listas internacionales de la ONU, FINCEN (The Financial Crimes Enforcement Network) y/o OFAC (Office of Foreign Assets Control) conocida como “Lista Clinton”, las dos últimas del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, entre otras; ii) las autoridades competentes inicien una investigación sobre mí o de titulares de tarjetas adicionales o nos hayan condenado por conductas relacionados con actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o cualquiera de los delitos conexos de los que tratan el Código Penal Costarricense y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen; iii) se detecten tran-

sacciones y/o relación comercial con una persona incluida en las mencionadas listas y/o vinculadas con las actividades ilícitas descritas en el presente artículo;. Para estos efectos se entenderá por administrador al representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos, y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.

### **¿Qué declaro con las autorizaciones que he dado?**

Que he sido informado de las finalidades con que se tratan mis datos y de mi derecho a conocer, modificar o suprimir la información entregada al Banco.

Que conozco que puedo comunicarme con el Banco a través de cualquiera de sus canales para que actualice o deje de usar mi información.

Que conozco la política de tratamiento y protección de datos personales, que se encuentra publicada en [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr).

### **Procedimiento para reclamaciones:**

Deberé presentar mis reclamos por escrito o por cualquier medio que el Banco ponga a mi disposición. El plazo de resolución del Banco no podrá exceder los 120 días naturales para marcas o transacciones internacionales y de 60 días para transacciones locales. Si se determina que el reclamo es de mi responsabilidad, se me aplicarán cargos por costos administrativos

### **Para este contrato autorizo al Banco a:**

1. Que me busquen en centrales de información, así como obtener las referencias comerciales que le permita tener un conocimiento adecuado sobre mi comportamiento en el desarrollo de mis relaciones financieras, comerciales o de servicios.
2. Reportar a las centrales de información financiera y crediticia el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que adquiero con el Banco.
3. Solicitar, consultar y obtener mi información financiera y demás datos que se encuentren en centrales de riesgo, operadores de información o cualquier fuente externa o persona autorizada para tratar mis datos, con el fin de que el Banco evalúe, modifique y me ofrezca productos y servicios o actualice mis datos.

4. Compartir mi información con las empresas del Grupo Financiero, casa matriz, proveedores y con terceros aliados para el ofrecimiento de productos y servicios.
5. Analizar mis datos para conocer mis gustos, preferencias y mi comportamiento financiero y crediticio, y para fines estadísticos, de control, supervisión y desarrollo de herramientas que prevengan el fraude.
6. En caso de reexpedición o reposición, compartir los datos de la nueva tarjeta (número y fecha de vencimiento) a las franquicias para que se carguen mis pagos o actualicen los registros que he autorizado a los comercios.
7. Contactarme y recibir información comercial en mi correo electrónico, dirección de correspondencia, celular, redes sociales o medios similares.

### **¿Dónde puedo encontrar más información?**

En [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr) encontrará en mayor detalle, todo acerca del producto, los servicios, características, costos y tarifas.

**Condiciones Específicas acerca del Uso de la Tarjeta de Crédito**

Nombre Completo del Cliente:	_____
Cédula de identidad y/o de Jurídica:	_____
1- Monto máximo de crédito autorizado para la Tarjeta de Crédito	_____
2- Plazo por el que se otorga el crédito autorizado, para los efectos del cálculo de las obligaciones correspondientes al período en curso:	_____

3- La Tasa de Interés Efectiva (la "TIE") corresponde a la Tasa de Interés Nominal (la "TIN") más el total de costos, gastos, multas y comisiones, así como cualquier otro cargo, entendido esto último como cualquier otro costo o cobro adicional a los ordinarios del crédito empleados para el cálculo de la tasa de interés nominal (excluyéndose siempre los cargos por gestión de cobranza y los intereses moratorios), tales como pero no limitados a gastos por formalización, cargos por no uso de la facilidad de crédito, gastos por administración, penalizaciones, anualidades, avalúos, honorarios y gastos legales, seguros obligatorios, cargos por manejo y administración de cuenta, membrecías, así como cualquier otro costo financiero, en el tanto los mismos sean requisito indispensable u obligatorio para obtener el crédito, sean financiados o no dentro del monto de la operación; independientemente del momento en que sean constituidos o de que los servicios sean brindados por el Banco o por un tercero.

Para efectos de la presente facilidad de crédito, los siguientes son los diferentes tipos de costos, gastos, multas comisiones y otros cargos que pueden cobrarse:

En términos generales la TIE se calcula de la siguiente manera:

(i) Se suma el total de costos, gastos, multas y comisiones, así como cualquier otro cargo (según lo antes indicado), y el producto se divide entre el saldo capital adeudado de la facilidad de crédito. Los componentes de la TIE antes indicados se convertirán a su expresión en forma anual o mensual de acuerdo con la periodicidad del cálculo de la TIE. Este último resultado se suma a la Tasa de Interés Nominal aplicable a la facilidad de crédito y el monto resultante corresponde a la TIE expresada en forma anual. Para efectos informativos, se aplicaría la siguiente fórmula:

**3.1 Tasa de Interés Efectiva Tarjeta en colones=**  
**Anual: 33,41%**                      **Mensual: 2,78%**

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Efectiva	<i>TIE</i>	$TIE = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	<i>TIN</i>	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	<i>TCt</i>	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	<i>TG</i>	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	<i>TM</i>	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	<i>TCs</i>	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	<i>TOC</i>	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	<i>MC</i>	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
<b><i>TIE</i></b>	<b>33,41%</b>	<b>2,78%</b>
<b><i>TIN</i></b>	33,41%	2,78%
<b><i>TCt</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b><i>TG</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
<b><i>TCs</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
<b><i>TOC</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

\* Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

**3.2 Tasa de Interés Efectiva Tarjeta en dólares=**  
**Anual: 27,72% Mensual: 2,31%**

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Efectiva	<i>TIE</i>	$TIE = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	<i>TIN</i>	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	<i>TCt</i>	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	<i>TG</i>	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	<i>TM</i>	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	<i>TCs</i>	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	<i>TOC</i>	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	<i>MC</i>	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
<b><i>TIE</i></b>	<b>27,72%</b>	<b>2,31%</b>
<b><i>TIN</i></b>	<b>27,72%</b>	<b>2,31%</b>
<b><i>TCt</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b><i>TG</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
<b><i>TCs</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
<b><i>TOC</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

\* Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

**3.3 Tasa de Interés Efectiva Intrafinanciamiento en colones=**  
**Anual: 26.60% Mensual: 2,22%**

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Efectiva	<i>TIE</i>	$TIE = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	<i>TIN</i>	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	<i>TCt</i>	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	<i>TG</i>	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	<i>TM</i>	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	<i>TCs</i>	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	<i>TOC</i>	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	<i>MC</i>	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
<b><i>TIE</i></b>	<b>26,60%</b>	<b>2,22%</b>
<b><i>TIN</i></b>	<b>26,00%</b>	<b>2,17%</b>
<b><i>TCt</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b><i>TG</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
<b><i>TCs</i></b>	<b>0,60%</b>	<b>0,05%</b>
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,60%	0,05%
<b><i>TOC</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

\* Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

**3.4 Tasa de Interés Efectiva Intrafinanciamiento en dólares=**
**Anual: 21,60% Mensual: 1,80%**

<b>Variable</b>	<b>Nemotécnico</b>	<b>Definición</b>
Tasa de Interés Efectiva	<i>TIE</i>	$TIE = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	<i>TIN</i>	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	<i>TCt</i>	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	<i>TG</i>	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	<i>TM</i>	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	<i>TCs</i>	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	<i>TOC</i>	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	<i>MC</i>	Saldo inicial de la operación Crediticia

	<b>Anual</b>	<b>Mensual</b>
<b><i>TIE</i></b>	<b>21,60%</b>	<b>1,80%</b>
<b><i>TIN</i></b>	<b>21,00%</b>	<b>1,75%</b>
<b><i>TCt</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b><i>TG</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
<b><i>TCs</i></b>	<b>0,60%</b>	<b>0,05%</b>
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,60%	0,05%
<b><i>TOC</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

\* Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada



**3.5 Tasa de Interés Efectiva Extrafinanciamiento en colones=**
**Anual: 26,60% Mensual: 2,22%**

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Efectiva	<i>TIE</i>	$TIE = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	<i>TIN</i>	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	<i>TCt</i>	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	<i>TG</i>	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	<i>TM</i>	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	<i>TCs</i>	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	<i>TOC</i>	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	<i>MC</i>	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
<b><i>TIE</i></b>	<b>26,60%</b>	<b>2,22%</b>
<b><i>TIN</i></b>	<b>26,00%</b>	<b>2,17%</b>
<b><i>TCt</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b><i>TG</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
<b><i>TCs</i></b>	<b>0,60%</b>	<b>0,05%</b>
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,60%	0,05%
<b><i>TOC</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

\* Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

**3.6 Tasa de Interés Efectiva Extrafinanciamiento en dólares=**  
**Anual: 21,60% Mensual: 1,80%**

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Efectiva	<i>TIE</i>	$TIE = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	<i>TIN</i>	Tasa de interés nominal aplicable acada operación
Total de Costos	<i>TCt</i>	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	<i>TG</i>	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	<i>TM</i>	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	<i>TCs</i>	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	<i>TOC</i>	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	<i>MC</i>	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
<b><i>TIE</i></b>	<b>21,60%</b>	<b>1,80%</b>
<b><i>TIN</i></b>	<b>21,00%</b>	<b>1,75%</b>
<b><i>TCt</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b><i>TG</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
<b><i>TCs</i></b>	<b>0,60%</b>	<b>0,05%</b>
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,60%	0,05%
<b><i>TOC</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

\* Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

**3.7 Tasa de Interés Efectiva Compra de Saldo en colones=**  
**Anual: 30,00% Mensual: 2,50%**

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Efectiva	<i>TIE</i>	$TIE = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	<i>TIN</i>	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	<i>TCt</i>	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	<i>TG</i>	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	<i>TM</i>	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	<i>TCs</i>	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	<i>TOC</i>	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	<i>MC</i>	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
<b><i>TIE</i></b>	<b>30,00%</b>	<b>2,50%</b>
<b><i>TIN</i></b>	<b>30,00%</b>	<b>2,50%</b>
<b><i>TCt</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b><i>TG</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
<b><i>TCs</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
<b><i>TOC</i></b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

\*Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

**3.8 Tasa de Interés Efectiva Compra de Saldo en dólares=**  
**Anual: 27,72% Mensual: 2,31%**

Variable	Nemotécnico	Definición
Tasa de Interés Efectiva	TIE	$TIE = TIN + TCt + TG + TM + TCs + TOC$
Tasa de Interés Nominal	TIN	Tasa de interés nominal aplicable a cada operación
Total de Costos	TCt	Total de Costos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Gastos	TG	Total de Gastos Anualizados / Monto del Crédito
Total de Multas	TM	Total de Multas Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Comisiones	TCs	Total de Comisiones Anualizadas / Monto del Crédito
Total de Otros Cargos	TOC	Total de Otros Cargos Anualizados / Monto del Crédito
Monto del Crédito	MC	Saldo inicial de la operación Crediticia

	Anual	Mensual
<b>TIE</b>	<b>27,72%</b>	<b>2,31%</b>
<b>TIN</b>	<b>27,72%</b>	<b>2,31%</b>
<b>TCt</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b>TG</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por deterioro	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por robo	0,00%	0,00%
Cargo por reposición por pérdida	0,00%	0,00%
Cobro administrativo por sobregiro	0,00%	0,00%
Cargo por renovación	0,00%	0,00%
Club de Beneficios	0,00%	0,00%
<b>TCs</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
Comisión por pago anticipado o abono extraordinario en el intrafinanciamiento y en el extrafinanciamiento	0,00%	0,00%
<b>TOC</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

\*Para obtener las tasas mensuales se divide entre 12 la tasa anualizada

(ii) Cuando los costos porcentuales o nominales impliquen un único desembolso o se realicen anualmente o a plazos mayores a un mes, estos deberán expresarse en términos porcentuales para cada uno de los meses del año.

(iii) Si la operación está expresada o contiene un cargo que se encuentra expresado en dólares y deba realizarse su conversión a moneda nacional, esta conversión se hará de conformidad con el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica (el “BCCR”), para el día en que deba cumplir con la obligación respectiva.

La TIE no podrá sobrepasar la tasa anual máxima de interés definida por el BCCR en la primera semana de los meses de enero y julio de cada año, en los términos del artículo treinta y seis bis de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, y tendrán una vigencia de un semestre a partir de su publicación.

La tasa de interés moratoria no se considera para los efectos del cálculo de la TIE o la TIN ya que se trata de categorías diferentes y distintas entre sí.

Para efectos informativos, al día de hoy, las Tasas de Interés Efectivas máximas corresponden a las señaladas en las tablas de la sección 3, mostradas anteriormente, no obstante dichas tasas podrán variar según distintas circunstancias, entre ellas sin que se limite a estas, condiciones particulares de la transacción, el perfil de riesgo del deudor, la negociación con éste, ferias, promociones especiales, de tal modo que se establezca una tasa diferente pero en ningún momento superior a la tasa anual máxima de interés fijada por el BCCR.

---

4- La tasa de interés corriente mensual y anual vigente a esta fecha:

Tipo de tasa de interés nominal: Fija ( ) Variable ( )

Tipo de tasa de interés nominal:

Dólares: MENSUAL \_\_\_\_\_ Anual \_\_\_\_\_

Colones: MENSUAL \_\_\_\_\_ Anual \_\_\_\_\_

En caso de ser tasa variable, el mecanismo para determinarla es aplicar la tasa vigente a la fecha de corte, la cual es determinada por la Gerencia de Producto basada en estudios de mercado y estrategias específicas del banco y la fórmula para su cálculo es: El “Saldo anterior principal” se multiplica por la tasa de interés corriente expresada en forma mensual, se divide entre 30 y se multiplica por la cantidad de días que pasaron entre la última fecha de corte y el día del pago. Adicionalmente se le suma la diferencia entre el “saldo anterior principal” y el monto del pago realizado se multiplica por la tasa de interés expresada en forma mensual, se divide entre 30 y se multiplica por la cantidad de días transcurridos entre la fecha de pago realizado y la siguiente fecha de corte. Para efecto de cálculo de intereses debe excluirse, del saldo anterior, los intereses de periodos anteriores incluidos en dicho saldo.

---

5- La tasa de interés moratoria mensual y anual iniciales:

Tipo de tasa de interés nominal:

Dólares: MENSUAL \_\_\_\_\_ Anual \_\_\_\_\_

Colones: MENSUAL \_\_\_\_\_ Anual \_\_\_\_\_

Para el cálculo de los intereses moratorios, tanto en colones como dólares, será de 2 puntos porcentuales por encima a la tasa de interés establecida para los intereses corrientes que en cada oportunidad se encuentren vigentes y la fórmula para su cálculo es: Es la parte del abono al principal, detallado en el pago mínimo, multiplicada por la tasa de interés moratoria expresado en forma mensual, dividido entre 30 y multiplicado por el número de días transcurrido entre la fecha límite del pago anterior hasta la fecha de corte del nuevo estado de cuenta. Si el pago mínimo fuera realizado antes de la fecha de corte, el número de días a utilizar para el cálculo serán los transcurridos entre la fecha límite de pago anterior hasta la fecha en que se realizó el pago.

---

---

En caso de pagos parciales al pago mínimo, se calculará el monto correspondiente a los intereses moratorios sobre la parte del abono al principal adeudado resultante.

\*La tasa de interés, tanto corriente como moratoria, podrá ser variada periódicamente por el Emisor, lo cual comunicará por escrito al Titular en el estado de cuenta inmediato posterior al cambio formulado o por cualquiera de los medios de comunicación estipulados en el Contrato de Tarjeta de Crédito.

6- Definición del monto base sobre el cual se aplicarán los intereses, tanto corrientes como moratorios, así como los plazos sobre los cuales se aplicarán dichas tasas:	_____
7- Fecha de corte de las transacciones del período:	__ de cada mes
8- Período de gracia:	Se deja constancia que no existe período de gracia aplicable a la tarjeta de crédito.

9- De los distintos cobros:

9.1. Cargos por gestión de cobranza. No podrá ser superior, en ningún caso, al monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la parte del abono al principal que se encuentra en mora, no pudiendo superar nunca el monto de los doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12). Este cargo se aplicará de conformidad con lo señalado en la legislación costarricense.

9.2. Cobro por administración de cuenta en el intrafinanciamiento y extrafinanciamiento: Este monto corresponde a un cobro mensual en los programas de intrafinanciamiento y extrafinanciamiento por los servicios brindados y la plataforma establecida por el Banco. Aplicará única y exclusivamente cuando el Tarjetahabiente esté haciendo uso de uno o más Intrafinanciamientos y/o Extrafinanciamientos. Este cargo aplica a las tarjetas que a continuación se detallan, siendo decisión del Banco la inclusión de todas o parte de sus tarjetas dentro de este cargo. El costo es Clásica USD\$0, Dorada USD\$0, Platinum USD\$0, Premium USD\$0, Infinite USD\$0, Business USD\$0. El cobro será aplicado a las Tarjetas en moneda colones.

---

---

9.3 Cargo por reposición por deterioro: Es el cobro por la reposición de plástico de la tarjeta de crédito por deterioro, tiene un costo de \$0 por cada reposición que se efectúe. El cobro será aplicado en colones a la Tarjeta del cliente. El banco podrá modificar el monto del cobro realizando una notificación en el estado de cuenta del tarjetahabiente con 2 meses de anticipación.

9.4 Cargo por reposición por pérdida: Es el cobro por la reposición de plástico de la tarjeta de crédito por pérdida, tiene un costo de \$0 por cada reposición que se efectúe. El cobro será aplicado en colones a la Tarjeta del cliente. El banco podrá modificar el monto del cobro realizando una notificación en el estado de cuenta del tarjetahabiente con 2 meses de anticipación.

9.5 Cargo por reposición por robo: Es el cobro por la reposición de plástico de la tarjeta de crédito por robo, tiene un costo de \$0 por cada reposición que se efectúe. El cobro será aplicado en colones a la Tarjeta del cliente. El banco podrá modificar el monto del cobro realizando una notificación en el estado de cuenta del tarjetahabiente con 2 meses de anticipación.

9.6 Cobro administrativo por sobregiro: Entendiéndose este como los montos acumulados en la tarjeta que superen el límite total otorgado al Tarjetahabiente, ya sea generado por cambios en los montos disponibles de la tarjeta, los cuales al ser establecidos en dólares son afectados por cada ajuste del tipo de cambio del dólar, o bien por el consumo no controlado del tarjetahabiente o por la acumulación de pagos vencidos en su línea de crédito, este cargo aplica aun cuando le haya sido aprobado un aumento de límite temporal y se cobrará si llegada la fecha de corte de la tarjeta, esta mantiene un sobregiro. El costo para los diferentes Programas de Lealtad será: Tarjeta Clásica \$0, Dorada \$0, Platinum \$0, Premium \$0 y Business \$0.

9.7 Cargo por renovación: Es el cobro por la renovación de plástico de la tarjeta de crédito, tiene un costo de USD\$0 por cada renovación que se efectúe. El cobro será aplicado en colones a la Tarjeta del cliente. El banco podrá modificar el monto del cobro realizando una notificación en el estado de cuenta del tarjetahabiente con 2 meses de anticipación.

---



---

10- El Cliente, y el Fiador solidario, manifiestan que:

a) el suministro de información de carácter personal a DAVIVIENDA incluyendo datos de uso restringido, lo han hecho de manera voluntaria y con el fin de obtener uno o varios servicios bancarios, financieros o bursátiles. b) Consecuentemente, autorizo a DAVIVIENDA y a su personal a utilizar esa información para efectos de trámite y aprobación de servicios financieros o bursátiles, así como para la prospección y ofrecimiento de otros productos y servicios. c) Dicha autorización se hace extensiva a cualquier empresa que forme parte del Grupo DAVIVIENDA o que tenga relación con éste tanto dentro como fuera del país, incluyendo la compañía matriz, así como cualquier sociedad subsidiaria y/o relacionada y/o afiliada del Grupo Financiero y/o de la compañía matriz. d) La autorización también se extiende a cualquier empresa que DAVIVIENDA contrate para la administración, almacenamiento y procesamiento de los datos de sus clientes. e) De igual manera, autorizo a que DAVIVIENDA comparta a su discreción la información con empresas que administren información crediticia, entre las que figuran, pero sin que se limite a ellas: Equifax y Trans Unión f) Asimismo, autorizo a DAVIVIENDA a obtener y verificar las referencias bancarias, comerciales y personales, incluso ante empresas protectoras de crédito, buró de crédito y cualquier otra empresa que administre bases de datos con información de las personas, información que de igual manera podrá ser utilizada por parte de DAVIVIENDA para el ofrecimiento, trámite, aprobación o prospección de productos y servicios.

---

11- El fiador solidario o garante solidario del presente contrato de tarjeta de crédito, manifiesta que:

i) declara conocer y aceptar todos los términos y condiciones contemplados en el Contrato de Tarjeta de Crédito, ii) se compromete al pago total de lo adeudado por parte del Deudor en caso de incumplimiento de éste, iii) acepta y realiza las mismas renunciaciones y estipulaciones que realiza y acepta el Deudor, autorizando la concesión de prórrogas u otras facilidades; iv) para el caso de cobro judicial renuncia a su domicilio.

---

12- El fiador solidario o garante solidario del presente contrato de tarjeta de crédito es:	
---	--

13- Dirección del fiador solidario o garante solidario para atender notificaciones:	
---	--

---


14- Monto máximo garantizado por el fiador solidario o garante solidario de la tarjeta de Crédito:

15- En el momento que el cliente se atrase con la entidad, el proceso de cobro aplicará tanto para el deudor como el fiador independientemente de los meses de atraso que refleje el cliente.

16- En caso de duda sobre: saldos de la tarjeta, fechas de corte, pagos de la tarjeta o cualquier otra información, puede consultarlo por medio del Call Center o visitar nuestras sucursales.

17- El monto mínimo que se generará como Pago Mínimo a un Tarjetahabiente está definido según el tipo de Tarjeta para los diferentes programas de Lealtad. Por lo anterior, para las tarjetas clásicas, Doradas, Platinum, Premium, Business e Infinite el monto mínimo de pago mínimo en colones será de ₡6.000 y en dólares será de \$20. El Tarjetahabiente deberá tener presente que si el monto de pago mínimo es inferior a los montos establecidos anteriormente para cada tipo de tarjeta que su pago mínimo será el monto que adeude.

El Cliente con su firma manifiesta haber recibido el Folleto Explicativo de la Tarjeta de Crédito, asimismo, haberlo leído y comprendido, con lo cual declara conocer y acepta todos los términos y condiciones de uso y funcionamiento de la Tarjeta de Crédito.

El Cliente	El Fiador solidario o garante solidario	El Banco
		

Firmado hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

## SOLICITUD DE INCLUSIÓN Y CERTIFICADO DE SEGURO

Este documento constituye una solicitud de inclusión y certificado de seguro, por tanto, representa garantía y prueba de su aseguramiento con DAVI-VIENDA SEGUROS (COSTA RICA) S.A., conforme a los términos aquí plasmados.

### INFORMACIÓN DE PÓLIZA COLECTIVA

Tomador | BANCO DAVIVIENDA (COSTA RICA) S.A. cedula jurídica 3-101-046008

## DATOS DEL ASEGURADO

Tipo de documento:                      Número de documento:                      Nombre:  
Dirección: Provincia: Cantón:              Distrito:                      Señalizaciones específicas:  
Teléfono móvil:  
Correo electrónico:  
Dirección/ Medio para recibir notificaciones:

## CONDICIONES PARTICULARES

### Datos del Objeto de interés

Monto asegurado/Límite de responsabilidad: \$ Deducible Sin deducible No. De la tarjeta asegurada

Vigencia de la tarjeta

**Datos de Vigencia:** Doce meses a partir de la activación de la tarjeta indicada en las condiciones particulares.

**Oferta de Cobertura y Beneficios:** Robo o extravío, fraude, asalto en cajeros automáticos

**Medio de Pago y autorización de pago automático:** El suscrito con N° de identificación autorizo a Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A., a descontar de la cuenta bancaria o Tarjeta de Débito N° con fecha de vencimiento los pagos que por concepto de primas se generen. Esta autorización incluye también a cual-

quier tarjeta sustituta futura de dicha tarjeta antes indicada, en razón de cambio de plástico por extravío, robo, hurto, vencimiento de vigencia, o similar mientras el seguro se mantenga vigente.

**Sección Otros Temas:** DAVIVIENDA SEGUROS certifica que este seguro opera bajo inclusión automática conforme lo convenido con el Tomador, motivo por el cual Usted queda asegurado a partir de la fecha de inclusión aquí consignada, y según el ámbito de cobertura indicado y detallado en las Condiciones Generales del seguro, sin requerir ningún proceso posterior de análisis. Por tanto su solicitud de seguro se convierte a la vez en su certificado de seguro de forma automática y para ello el presente documento contiene la totalidad de información respecto de su aseguramiento.

**Información Previa:** Mediante la firma del presente documento hago constar que he tenido acceso y me ha sido explicada la Información Previa del presente seguro en los términos del Reglamento sobre Comercialización de Seguros. Dicha información, así como las Condiciones Generales de la póliza pueden ser consultadas en la página web [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr), por lo que manifiesto mi consentimiento expreso en formar parte de esta póliza. En caso de cambio de aseguradora, el Banco deberá notificarlo al Deudor al medio indicado en este contrato.

**Prima:** Prima total a pagar: \$ Valor de la prima: \$ Impuesto de valor agregado: \$ Periodicidad de pago: Mensual Forma de pago: Débito automático - libranzas

**Medios y Formalidades de Comunicación:** Las comunicaciones relacionadas con el presente contrato se realizarán de la siguiente forma: 1- A la compañía mediante a la dirección física indicada al pie de este documento o bien mediante correo electrónico a la dirección [costarica\\_aseguradora@davivienda.cr](mailto:costarica_aseguradora@davivienda.cr). 2- Al Asegurado: Se realizarán en la dirección que consta en el presente Certificado como medio de notificaciones.

**Documentación Contractual:** Se hace entrega del presente certificado, no obstante usted tiene el derecho a exigir en cualquier momento a la aseguradora copiado de las condiciones generales de esta póliza colectiva, así como acceder a las condiciones generales de la póliza colectiva en el sitio web: [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr)

**Firmas**

EL ASEGURADO,

DAVIVIENDA SEGUROS (COSTA  
RICA) S.A., CÉDULA JURIDICA  
3-101-609202

Roy Cole Benavides

“Calificación local de fortaleza financiera (FFS) AAA Asignada por el consejo de calificación de Fitch Costa Rica Calificadora de Riesgo S.A. La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el(los) registro(s) número G07- 46-A08-723 de fecha 25 de julio 2017.”